



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA CONTRATO AD-REFERÉNDUM Y DOCUMENTOS QUE INDICA, ASOCIADO A PROPUESTA TRATO DIRECTO N°41/2025 DENOMINADA ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PARA PROYECTO FSEV CNT ALTO LOS AROMOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

IQUIQUE, 22 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1061

**VISTOS:**

- a) La **Ley N° 19.886** de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N°661/2024 del Ministerio de Hacienda;
- b) La **Ley N° 21.722** de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025;
- c) La **Resolución Exenta N° 940 de fecha 11 de noviembre de 2025**, de este Servicio, que calificó urgencia, aprobó Bases Administrativas y su anexo complementario, aprobó términos técnicos de referencia, aprobó anexos, aceptó oferta, autorizó contratación vía trato directo en virtud del artículo 8 bis, letra c) de la Ley 19.886, y artículo 71 N° 3 del D.S. 661/2024, y ordenó la suscripción de contrato Ad-referéndum de la propuesta N° 41/2025 denominada **"ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PARA PROYECTO FSEV CNT ALTO LOS AROMOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**;
- d) El **Contrato Ad-referéndum** de fecha **05 de diciembre de 2025** celebrado entre este Servicio y CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS, R.U.T. N°9.570.338-0, relacionado a las labores indicadas para la ejecución de la consultoría **"ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PARA PROYECTO FSEV CNT ALTO LOS AROMOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**;
- e) Los **documentos requeridos para la contratación de la presente licitación**: El **Boletín Comercial emitido por la empresa INFORMES COMERCIALES**, de fecha 10 de noviembre de 2025, del Consultor CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS R.U.T. N°9.570.338-0, que señala que el referido RUT no registra montos ni documentos impagos; El **Certificado de Inscripción Vigente N° 378987 del Registro Nacional de Consultores Región de Tarapacá**, de fecha 11 de noviembre de 2025, del Consultor CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS, R.U.T. N° 9.570.338-0, R.O.L.: 8399, con vigencia por 60 días, que señala que cuenta con inscripción vigente en el Rubro II, Especialidad 1) subespecialidad Estructuras, 1601, en 3° categoría, según lo requerido en las bases del trato directo; El **Certificado de Residencia** de fecha 12 de noviembre de 2025, que consta residencia en la ciudad de Iquique; El **Certificado de Fianza**, N° Folio F079175, de PROGARANTÍA S.A.G.R., de fecha 26 de noviembre de 2025, que "Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones labores y previsionales que se deriven de la prestación del servicio, Trato directo N°41/2025 **"ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PARA PROYECTO FSEV CNT ALTO LOS AROMOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, tomada por el Consultor CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS R.U.T. N°9.570.338-0, a nombre de SERVIU Región de Tarapacá, por un monto de \$925.000, que corresponde al 5% del monto neto del contrato y una vigencia hasta el 25 de abril de 2026; El **Certificado de habilidad en el Registro de Proveedores** de fecha 05 de diciembre de 2025, Número de Folio: CED2025-KxZkRYxCGT, en el cual se indica que el Consultor CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS R.U.T. N°9.570.338-0 se encuentra en estado Hábil, cumpliendo con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley 19.886; El **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, N° de certificado 2000/2025/450351, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección del Trabajo, que da cuenta que el Consultor CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS R.U.T. N°9.570.338-0, no registra deudas previsionales ni resoluciones de multas; El **Certificado de título del profesional**: Sr. CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Universidad de Santiago de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la presente contratación se enmarca en el trato directo en virtud del artículo 8 bis, letra c) de la Ley 19.886, y el artículo 71 N°3 del D.S. 661/2024 para la contratación de los servicios del estudio N°41/2025 denominada **"ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PARA PROYECTO FSEV CNT ALTO LOS AROMOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**.

- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 940, de fecha 11 de noviembre de 2025 identificada en los vistos precedentes, esta Dirección aceptó oferta, autorizó contratación vía trato directo y ordenó la suscripción del contrato, al oferente CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS R.U.T. N°9.570.338-0, por un monto de \$21.637.427.- incluido el costo de la boleta de honorarios, y un plazo de 60 días corridos y, requiriéndose su aprobación, lo que se formaliza mediante el presente acto administrativo.
- c) Que, la suscripción del contrato, se vio materializado mediante contrato ad-referéndum de fecha 05 de diciembre de 2025 individualizado en los vistos, requiriéndose su aprobación, lo que se formaliza mediante el presente acto administrativo.
- d) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N° 272/18/2025 (V. y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el contrato Ad- Referéndum, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito entre **SERVIU Región de Tarapacá** y **CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS R.U.T. N°9.570.338-0**, en adelante también "el Consultor", para la prestación del Servicio derivado del Trato directo N° 41/2025 denominada "**ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PARA PROYECTO FSEV CNT ALTO LOS AROMOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**"., cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO AD-REFERÉNDUM  
ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PARA PROYECTO FSEV CNT  
ALTO LOS AROMOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.  
TRATO DIRECTO N° 41/2025**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
Y  
CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS, R.U.T. N°9.570.338-0**

En Iquique, a **05 de diciembre de 2025** por una parte, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ**, R.U.T. N°61.838.000-9, representado por su Director, don **JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO**, R.U.T. N°17.133.020-3, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 50, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante "SERVIU" y por la otra, el Consultor **CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS**, R.U.T. N° 9.570.338-0, domiciliados en calle Teresa Wills Montt N° 2260, Condominio Tres Mares, Torre Caribe, dpto 1402, de la ciudad de Iquique, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA: ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN.**

Se deja establecido que este contrato de prestación de servicios tiene su origen en el siguiente proceso de contratación requerido por SERVIU:

<b>Proyecto</b>	: ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PARA PROYECTO FSEV CNT ALTO LOS AROMOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.
<b>N° de proceso de contratación</b>	: 41/2025

**SEGUNDA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN BASES DE TRATO DIRECTO.**

De acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas, el objetivo consiste en desarrollar un estudio que mediante memorias, documentos y planos permita materializar las obras que evitarán que el agua detectada en el conjunto habitacional Alto Los Aromos llegue bajo las fundaciones de la estructura.

**TERCERA: BASES Y BASES TÉCNICAS, NORMATIVA APLICABLE.**

Las partes dejan establecido que el presente contrato se rige por las bases administrativas y bases técnicas relativos al proyecto, según proceda, junto a los antecedentes técnicos, los anexos, la oferta del Proveedor y, en general, por toda la documentación y todo antecedente puesto en conocimiento al proveedor y que se relaciona con este proceso de contratación. De esta forma, en todo lo no regulado por el presente instrumento, rigen íntegramente los antecedentes ya referidos, los que se entienden formar parte integrante del presente contrato y son conocidos por las partes.

Según lo señalado en los antecedentes de la contratación, las labores del Proveedor deben sujetarse al marco normativo respectivo.

<b>CALIFICA URGENCIA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SU ANEXO COMPLEMENTARIO, APRUEBA TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA, APRUEBA ANEXOS, ACEPTA OFERTA, AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO</b>	Resolución Exenta N°940 de fecha 11 de noviembre de 2025, de SERVIU Región de Tarapacá.
--	---

**CUARTA: REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.**

En conformidad con lo dispuesto en las bases administrativas y bases técnicas, el Proveedor ha cumplido con los requisitos para celebrar el presente contrato de la propuesta ya referida, los que fueron verificados por SERVIU, de acuerdo con lo establecido en las condiciones que rigen el contrato.

**QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.**

El monto de contratación es de **\$21.637.427.-** (veintiún millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos) incluido el costo de la boleta de honorarios conforme a la oferta del Proveedor, la que forma parte integrante del presente contrato.

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente contrato, en la Resolución Exenta N°2003 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Tarapacá.

**SEXTA: PLAZO.**

En conformidad con lo dispuesto en las Bases Técnicas, el plazo de la ejecución de las labores requeridas, es de **60 días corridos.**

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se suscribe, las partes declaran que el Proveedor ya hizo entrega de la siguiente caución para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Proveedor.

<b>TIPO DE GARANTÍA A LA VISTA</b>	: Certificado de Fianza
<b>INSTITUCIÓN QUE LA EMITE</b>	: PROGARANTÍA S.A.G.R.
<b>N° DEL DOCUMENTO</b>	: F0079175
<b>MONTO Y PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO</b>	: \$925.000 correspondiente al 5% del monto neto del contrato.
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	: 26-11-2025
<b>INSTITUCIÓN GARANTIZADA</b>	: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN I REGIÓN
<b>VIGENCIA HASTA</b>	: 25-04-2026
<b>GLOSA</b>	: "Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales que se deriven de la prestación del servicio, trato directo <b>N° 41/2025 "ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN, PARA PROYECTO FSEV CNT ALTO LOS AROMOS, COMUNA DE ALTO HOSPICIO". // PRORROGA Y REEMPLAZA CERTIFICADO DE FIANZA N°F0078164.</b>

Sobre las demás condiciones del instrumento de garantía y su devolución, rigen las bases.

**OCTAVA: MULTAS, MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO**

Se deja establecido que, en lo referente a multas, modificaciones y término anticipado del contrato, rige lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas o términos de referencia, según corresponda y marco normativo que regula la presente contratación.

**NOVENA: ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Posteriormente a la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato ad-referéndum, este Servicio emitirá la orden de compra a través de Mercado Público, la que será enviada al Proveedor que suscribe este contrato.

No habiendo observaciones o rechazo de la orden de compra en el plazo de 24 horas contados desde su envío, se entenderá como notificada la adjudicación al proveedor. (Artículo 9 del D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda).

### **DÉCIMA: PERSONERÍAS**

La personería de don JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO, para comparecer en representación de SERVIU Región de Tarapacá consta de las atribuciones establecidas en el D.S. N°355 (V. y U.), de 1976, Reglamento orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento RA N°272/18/2025 (V. y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU, documentos que no se insertan por ser conocidos por los comparecientes.

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que **CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS R.U.T. N°9.570.338-0**, ya procedió a la entrega de la caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato exigida en las bases de la licitación, mediante **Certificado de Fianza**, N° F0079175, de PROGARANTÍA S.A.G.R., de fecha 26 de noviembre de 2025, por un monto de \$925.000.-, que corresponde al 5% del monto neto del contrato y una vigencia hasta el 25-04-2026, lo que no libera al Consultor de su responsabilidad de renovar o prorrogar su vigencia durante todo el periodo que dure la prestación de los servicios que mediante este acto se contratan.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que este Servicio pagará a **CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS R.U.T. N°9.570.338-0**, hasta la suma de **\$21.637.427.-** (veintiún millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos) incluido el costo de la boleta de honorarios conforme a la oferta del Proveedor.

Los estados de pago deberán cursarse en conformidad a las condiciones descritas en las Bases de Licitación y según la programación financiera que oportunamente el Consultor informe.

Para su pago, el Consultor presentará por cada uno de los productos o informes entregados y aprobados que indiquen las bases administrativas y/o técnicas, la correspondiente factura o boleta, emitida a nombre de SERVIU Región de Tarapacá.

Para su cancelación, los Estados de Pago deberán contar con el visto bueno del Coordinador del presente contrato.

El pago estará sujeto a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 19.886, por lo que deberá acompañarse certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con una fecha de antigüedad no superior a 05 días corridos, contados desde la fecha de ingreso en oficina de partes de SERVIU.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega por parte del Consultor de la factura y demás documentos requeridos en las bases de la presente contratación.

La continuidad de la consultoría y pago correspondientes a años siguientes estará sujeta a la aprobación del presupuesto y la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el consultor **CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS R.U.T. N°9.570.338-0**, se encuentra en tercera categoría en el rubro solicitado en las bases del trato directo, según consta en la Resolución Exenta N° 940 identificada en los vistos precedentes.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para efectos de las comunicaciones y notificaciones que correspondan, el domicilio de **CLAUDIO GONZÁLEZ CONTRERAS R.U.T. N°9.570.338-0**, será ubicado en Teresa Wills Montt N°2260, Condominio Tres Mares, Torre Caribe, Dpto. 1402, de la ciudad de Iquique, ello conforme lo informado mediante Anexo N°1 de su oferta de fecha 15 de octubre de 2025 y su certificado de residencia de fecha 12 de noviembre de 2025.
6. **INFÓRMESE** la presente resolución en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.886.

7. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**JUAN SEPULVEDA ROSSO  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SECRETARIA DIRECCIÓN
- DPTO. TÉCNICO
- DPTO. JURÍDICO
- DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- OFICINA DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES
- CONSULTOR CLAUDIO GONZALEZ CONTRERAS
- CGONZALEZ2008@GMAIL.COM